

San Borja, 30 de Abril de 2020

**VISTO:**

El Expediente DA-DG020200000058 sobre la aprobación del documento técnico “Lineamientos para la atención de pacientes COVID -19 (SARS-COV2) en el INSN-SB” versión 1, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-SA, se aprueba el Plan de Acción y la Relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA, se aprueba el “Protocolo para Atención de personas con Sospecha o Infección confirmada por Coronavirus (2019-nCoV);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y; mediante Resolución Ministerial N° 145-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-MINSA, se aprobó el Protocolo para la Recepción, Organización y Distribución de los Traslados de los Pacientes Confirmados o Sospechosos Sintomáticos de COVID-19; cuyo objetivo es establecer los procesos, procedimiento y condiciones específicas para la recepción, organización y distribución de los traslados, mediante el transporte asistido de los pacientes confirmados o sospechosos sintomáticos de COVID- 19, que requieran manejo hospitalario dentro del territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 145-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú;

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000045-2020-DG-INSNSB, se aprueba la conformación del Grupo de Trabajo para la Preparación y Respuesta frente al Riesgo de Introducción de Coronavirus Covid-19, del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, el cual deberá cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente del caso;

Que, mediante Informe N° 000069-2020-DA--DG-INSNSB, el Director Adjunto, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo para la Preparación y Respuesta frente al Riesgo de Introducción de Coronavirus Covid-19 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, envió a la Dirección General, el documento técnico "Lineamientos para la Atención de Pacientes Covid-19 (SARS-COV2) en el INSN-SB" versión 1, que es versión actualizada en función de las últimas directivas emitidas por el Ministerio de Salud, el mismo que ha sido revisado por el Grupo de Trabajo conformado para tal efecto; solicitando su formalización mediante el acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°000077-2020-UAJ-INSN-SB, la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del documento técnico "Lineamientos para la Atención de Pacientes Covid-19 (SARS-COV2) en el INSN-SB" versión 1, elaborado por el Grupo de Trabajo para la Preparación y Respuesta frente al Riesgo de Introducción de Coronavirus Covid-19, del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja; por considerar que el citado documento cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, establece en su numeral II.2.1, que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Con el visto bueno del Director Adjunto y de la Jefa de la Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 26842, en el Decreto de Urgencia N° 025-2020, en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, en el Decreto Supremo N° 010-2020-SA, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA modificada con Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, y, en la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVM-PAS;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** documento técnico "Lineamientos para la Atención de Pacientes Covid-19 (SARS-COV2) en el INSN-SB" versión 1, elaborado por el Grupo de Trabajo para la Preparación y Respuesta frente al Riesgo de Introducción de Coronavirus Covid-19, del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja; que como anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Grupo de Trabajo para la Preparación y Respuesta frente al Riesgo de Introducción de Coronavirus Covid-19 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, el seguimiento y evaluación de la implementación del documento técnico aprobado mediante el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 051-2020-DG-INSNSB que aprobó el documento técnico "Lineamientos para la Atención de Pacientes Covid-19 (SARS-COV2) en el INSN-SB"

**ARTICULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO**  
Director General(e)  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

*ARZR/EDVH*  
*CC.*  
*DA*  
*UAJ*  
*UTI*  
*Archivo*